



**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y
COOPERACIÓN SUSCRITO
ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE SAN
NICOLÁS E IWIE SPACE SPA.**

DECRETO N° 2118

SAN NICOLÁS, 14 ABR 2025

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

2. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

3. Ley 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

1. Informe Técnico de fecha 15-04-2025, por parte de la Directora de Fomento Productivo y Turismo de la Municipalidad de San Nicolás que recomienda la firma del convenio.

2. Informe para Convenio de Cooperación de fecha 14-04-2025 de Jefe Administrativo Departamento de Educación San Nicolás que indica características y alcances del convenio.

3. Correo electrónico de Asesor Jurídico a Alcalde de fecha 31-03-2025 que solicita informe abordando los puntos individualizados en el mismo mail.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes, el convenio de colaboración y cooperación entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás e Iwie Space Spa de fecha 10 de abril de 2025 que tiene por objeto establecer una alianza de colaboración para ejecutar programas de capacitación y certificación en operación de drones de última generación aplicados a la agroindustria para formar en nuevas tecnologías, transferir conocimientos y potenciar la industria a través de la educación, especialmente en sectores productivos relevantes como la agricultura. Esto permitirá fortalecer competencias técnicas, aumentar empleabilidad y promover el desarrollo sustentable con visión de futuro en la comuna.

2. **DESÍGNENSE** a la Dirección de UDEL, Rentas y Patentes de San Nicolás la ejecución del convenio referido.



ALCALDÍA | Municipalidad de San Nicolás

3. **NÓMBRESE** coordinadora y contraparte técnica a doña Daniela Moraga Cancino, Directivo grado 9° E.M.S. de la misma dirección referida en punto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SILVANA NEIBA LLANOS
SECRETARIO MUNICIPAL


VICTOR TORO LEIVA
ALCALDE DE SAN NICOLÁS

AEG/DNC

DISTRIBUCIÓN: Oficina de Partes, Dirección de Control, Secretaría Municipal, Jefe Administrativo DAEM, Dirección UDEL, Rentas y Patentes, Sra. Daniela Moraga Cancino.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
E
IWIE SPACE SPA**

En San Nicolás, a 10 de abril de 2025, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS**, representada por su Alcalde don **VÍCTOR RAMÓN TORO LEIVA**, RUT N° **9.863.684-6**, con domicilio en Arturo Prat 202, San Nicolás, comuna de San Nicolás, en adelante “la Municipalidad”, y por la otra **IWIE SPACE SPA**, representada legalmente por don **CHRISTOPHER DAIRON RUIZ GUTIÉRREZ**, RUT N° **18.771.609-8**, con domicilio en Bulnes 940, Chillán, Región de Ñuble, en adelante “Iwie Space”, sociedad dedicada a actividades relacionadas con tecnología de la información y servicios informáticos, especializada en soluciones tecnológicas con drones, innovación agrícola y análisis de datos.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

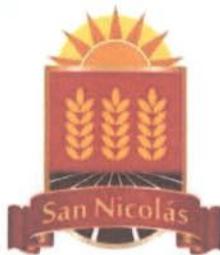
El Decreto Alcaldicio N°778 de fecha 21 de febrero del 2024 que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2024 para la comuna de San Nicolás, según Resolución Exenta N°114 de 20 de febrero del año 2024.

Informe para Convenio de Cooperación de fecha 09 de abril de 2025 de Jefe Administrativo Departamento de Educación San Nicolás que indica características y alcances del convenio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración entre la Municipalidad de San Nicolás e Iwie Space para ejecutar programas de capacitación y certificación en operación de drones de última generación aplicados a la agroindustria.

El objetivo general de esta colaboración es formar en nuevas tecnologías, transferir conocimientos y potenciar la industria a través de la educación, especialmente en sectores productivos relevantes como la agricultura. Esto permitirá fortalecer competencias técnicas, aumentar la empleabilidad y promover el desarrollo sustentable con visión de futuro en la comuna.



TERCERA: ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Iwie Space SpA es un hub de innovación colaborativa que diseña y desarrolla productos y servicios tecnológicos con alto impacto social. Su portafolio abarca áreas como agricultura sostenible, energías renovables, análisis de datos, movilidad eléctrica y tecnologías UAV.

Entre sus líneas destacadas se encuentran:

- Iwie Drones: Soluciones tecnológicas con drones para industrias emergentes.
 - Iwie Agro: Innovación agrícola con prácticas responsables.
 - Iwie Analytics: Análisis avanzado de datos con drones e inteligencia artificial.
 - Iwie Factory, Motors y Energy: Servicios de reparación, electromovilidad y energía sustentable.
- Gracias a su enfoque en tecnología aplicada, impacto social y formación, Iwie Space es un aliado estratégico para impulsar el desarrollo local con visión de futuro.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Iwie Space SpA se compromete a:

- Desarrollar e impartir programas de capacitación para operadores de drones con foco en aplicaciones agroindustriales (monitoreo, mapeo, aplicación de productos, etc.).
- Entregar certificación válida ante SENCE u otras entidades pertinentes.
- Proveer drones y tecnología de última generación para uso práctico.
- Asegurar la participación de relatores con experiencia en el área.
- Presentar reportes de ejecución con datos e indicadores de impacto.

La Municipalidad de San Nicolás se compromete a:

- Identificar y convocar beneficiarios, priorizando agricultores, jóvenes y personas interesadas en innovación agrícola.
- Facilitar espacios físicos y recursos logísticos para las actividades.
- Apoyar la difusión de la iniciativa a través de sus plataformas institucionales.
- Articular con otros actores públicos y privados para fortalecer el alcance del programa.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de firma, prorrogable por acuerdo escrito entre las partes.

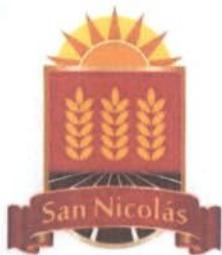
QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las actividades de capacitación podrán ser financiadas con recursos propios de la empresa, fondos públicos disponibles o fondos gestionados por la Municipalidad.

La empresa se compromete a la gratuidad para aquellas personas que poseen el 40% o menos en el registro social de hogares y que tengan domicilio en la comuna de San Nicolás.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo mediante documento firmado por ambas partes. Asimismo, podrá ser terminado anticipadamente en caso de incumplimiento o por voluntad de alguna de las partes con aviso previo de 30 días corridos.



iwie
S P A C E

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

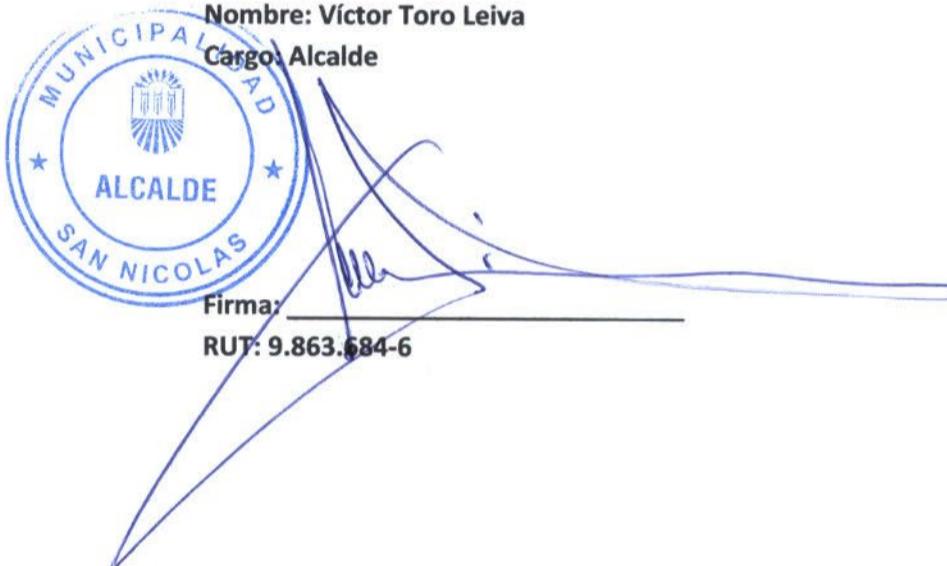
Cualquier diferencia surgida en la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta en primera instancia de manera amistosa. Si no se llegare a acuerdo, se someterá a los tribunales de justicia competentes de Chillán.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Por la Ilustre Municipalidad de San Nicolás:

Nombre: Víctor Toro Leiva

Cargo: Alcalde



Por Iwie Space SpA:

Nombre: Christopher Dairon Ruiz Gutiérrez

Cargo: Representante Legal

Firma:

RUT: 18.771.609-8

AEG/DMC



**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN
ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS
E
IWIE SPACE SPA**

En San Nicolás, a 10 de abril de 2025, comparece por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS**, representada por su Alcalde don **VÍCTOR RAMÓN TORO LEIVA**, RUT N° **9.863.684-6**, con domicilio en Arturo Prat 202, San Nicolás, comuna de San Nicolás, en adelante “la Municipalidad”, y por la otra **IWIE SPACE SPA**, representada legalmente por don **CHRISTOPHER DAIRON RUIZ GUTIÉRREZ**, RUT N° **18.771.609-8**, con domicilio en Bulnes 940, Chillán, Región de Ñuble, en adelante “Iwie Space”, sociedad dedicada a actividades relacionadas con tecnología de la información y servicios informáticos, especializada en soluciones tecnológicas con drones, innovación agrícola y análisis de datos.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES

El Decreto Alcaldicio N°778 de fecha 21 de febrero del 2024 que aprueba Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos del Programa Fortalecimiento OMIL Año 2024 para la comuna de San Nicolás, según Resolución Exenta N°114 de 20 de febrero del año 2024.

Informe para Convenio de Cooperación de fecha 09 de abril de 2025 de Jefe Administrativo Departamento de Educación San Nicolás que indica características y alcances del convenio.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer una alianza de colaboración entre la Municipalidad de San Nicolás e Iwie Space para ejecutar programas de capacitación y certificación en operación de drones de última generación aplicados a la agroindustria.

El objetivo general de esta colaboración es formar en nuevas tecnologías, transferir conocimientos y potenciar la industria a través de la educación, especialmente en sectores



productivos relevantes como la agricultura. Esto permitirá fortalecer competencias técnicas, aumentar la empleabilidad y promover el desarrollo sustentable con visión de futuro en la comuna.

TERCERA: ANTECEDENTES DE LA EMPRESA

Iwie Space SpA es un hub de innovación colaborativa que diseña y desarrolla productos y servicios tecnológicos con alto impacto social. Su portafolio abarca áreas como agricultura sostenible, energías renovables, análisis de datos, movilidad eléctrica y tecnologías UAV.

Entre sus líneas destacadas se encuentran:

- Iwie Drones: Soluciones tecnológicas con drones para industrias emergentes.
- Iwie Agro: Innovación agrícola con prácticas responsables.
- Iwie Analytics: Análisis avanzado de datos con drones e inteligencia artificial.
- Iwie Factory, Motors y Energy: Servicios de reparación, electromovilidad y energía sustentable.

Gracias a su enfoque en tecnología aplicada, impacto social y formación, Iwie Space es un aliado estratégico para impulsar el desarrollo local con visión de futuro.

TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Iwie Space SpA se compromete a:

- Desarrollar e impartir programas de capacitación para operadores de drones con foco en aplicaciones agroindustriales (monitoreo, mapeo, aplicación de productos, etc.).
- Entregar certificación válida ante SENCE u otras entidades pertinentes.
- Proveer drones y tecnología de última generación para uso práctico.
- Asegurar la participación de relatores con experiencia en el área.
- Presentar reportes de ejecución con datos e indicadores de impacto.

La Municipalidad de San Nicolás se compromete a:

- Identificar y convocar beneficiarios, priorizando agricultores, jóvenes y personas interesadas en innovación agrícola.
- Facilitar espacios físicos y recursos logísticos para las actividades.
- Apoyar la difusión de la iniciativa a través de sus plataformas institucionales.
- Articular con otros actores públicos y privados para fortalecer el alcance del programa.

CUARTA: VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de 18 meses a partir de la fecha de firma, prorrogable por acuerdo escrito entre las partes.



iwie
SPACE

QUINTA: FINANCIAMIENTO

Las actividades de capacitación podrán ser financiadas con recursos propios de la empresa, fondos públicos disponibles o fondos gestionados por la Municipalidad.

La empresa se compromete a la gratuidad para aquellas personas que poseen el 40% o menos en el registro social de hogares y que tengan domicilio en la comuna de San Nicolás.

SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA Y MODIFICACIONES

Este convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo mediante documento firmado por ambas partes. Asimismo, podrá ser terminado anticipadamente en caso de incumplimiento o por voluntad de alguna de las partes con aviso previo de 30 días corridos.

SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia surgida en la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta en primera instancia de manera amistosa. Si no se llegare a acuerdo, se someterá a los tribunales de justicia competentes de Chillán.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio en cuatro ejemplares del mismo tenor.

Por la Ilustre Municipalidad de San Nicolás:

Nombre: Víctor Toro Leiva

Cargo: Alcalde

Firma:

RUT: 9.863.684-6

Por Iwie Space SpA:

Nombre: Christopher Dairon Ruiz Gutiérrez

Cargo: Representante Legal

Firma: _____

RUT: 18.771.609-8

AEG/DMC

INFORME CONVENIO DE COOPERACIÓN

El convenio de cooperación entre la municipalidad de San Nicolás y la empresa IWIE Space SPA tiene las siguientes características:

1.- La conveniencia del convenio está dada por el aporte a la formación y capacitación en operación de Drones, área que hoy en día no está contemplada en los procesos de formación regular. Esta alianza beneficiará a jóvenes de la comuna de San Nicolás, en un nicho económico en desarrollo.

2.- El objetivo del convenio es propiciar una instancia de capacitación y especialización en la operación y Mantención de Drones para la industria agrícola comunal y regional.

3.- Las dependencias que se pondrán a disposición para el desarrollo del convenio son dos aulas y los patios del Liceo Bicentenario de Excelencia Polivalente San Nicolás. En un horario posterior a la jornada regular de clases, además, las mismas dependencias los sábados.

4.- El convenio busca beneficiar principalmente a jóvenes y adultos de la comuna de San Nicolás y adicionalmente a interesados de otras comunas. Pretendiendo abarcar a 150 personas.

5.- La certificación será gestionada por la empresa a través del sistema SENCE.

6.- Este tipo de capacitación que se pretende entregar con el presente convenio, no está presente actualmente en la región, lo que posicionara a la comuna y al liceo a la vanguardia en innovación y desarrollo.

El presente informe se realiza para validar la elaboración y posterior firma del convenio de cooperación.



Firmado por:
Sergio Alexis Hernández Barrios
Jefe Administrativo Depto.
Educación San Nicolás
Fecha: 15-04-2025 08:55 CLT
Municipalidad de San Nicolás

San Nicolás 14 de abril de 2025



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/ZFYXOG-639>



INFORME TÉCNICO

En el Marco del Convenio de Colaboración y Cooperación entre la Ilustre Municipalidad de San Nicolás e
Iwie Space Spa

San Nicolás, 15 de abril de 2025

I. ANTECEDENTES GENERALES

La Municipalidad de San Nicolás, en el marco de sus competencias establecidas en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, particularmente en el ámbito del fomento productivo, desarrollo económico local, innovación y capacitación de capital humano, ha identificado la necesidad de establecer alianzas estratégicas que permitan fortalecer las capacidades técnicas y laborales de sus habitantes, especialmente en sectores rurales y productivos.

II. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Este convenio se fundamenta en la convergencia que tiene el convenio con el diagnóstico de la comuna, como también con las acciones que está desarrollando la municipalidad en materia de fomento productivo, y que se detallan a continuación:

2.1. **Incremento significativo de la población** debido al aumento de personas que vuelven desde zonas urbanas buscando mejor calidad de vida, menos estrés y costos más bajos, como también mayor seguridad y aprovechar las oportunidades que permite el teletrabajo y digitalización. Esto ha aumentado la demanda de atenciones en todos los ámbitos de los servicios que otorga la municipalidad de San Nicolás, especialmente oportunidades laborales y alternativas para generar ingresos.

2.2. **Pérdida de empleos locales** basados en sistemas de producción tradicional, lo que se suma a un contexto nacional e internacional de debilitamiento de las tasas de crecimiento económico. Esto ha causado un aumento de personas que trabajan en forma independiente y en empleos informales, lo que ha disminuido dramáticamente el nivel socioeconómico familiar.

2.3. **Creación de la Dirección de Fomento Productivo y Turismo Municipal** en diciembre del año 2024 que busca reimpulsar y vincular multidisciplinariamente las acciones que se desarrollan desde la municipalidad con el sector privado y otras instituciones de fomento de nivel regional y nacional.

2.4. **Aumento de instrumentos de financiamiento público y privado** con orientación a la innovación tecnológica y la aplicación de soluciones específicas a las industrias locales, lo que permite acceder a nuevas inversiones de impacto



DIRECCIÓN DE FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMO | Municipalidad de San Nicolás

en el territorio. Se destaca la importancia que han adquirido las economías creativas que integran la cultura, el arte, el patrimonio con las nuevas tecnologías.

2.5. Economía comunal basada en la agricultura familiar campesina y la agroecología rural con orientación al mercado exportador y la certificación de estándares internacionales como son la producción limpia, completamente libre de químicos.

2.6. Altos índices de dependencia de niños y adultos mayores, mayor al promedio nacional y regional, que exige a la población activa realizar trabajos que permitan flexibilidad horaria para atender a quienes tienen a su cuidado.

2.7. Necesidad de buscar nuevas estructuras productivas y laborales basados en la automatización, el análisis de datos y la interconexión de sistemas físicos y digitales para mejorar la eficiencia, la calidad y la flexibilidad de la producción. Formar en estas áreas evitará la exclusión tecnológica, permitirá adaptarse a nuevos empleos, aumentará la competitividad local y regional, mejorará la calidad de vida y los servicios, y fomenta la innovación con enfoque humano que requiere pensamiento crítico, creatividad, liderazgo y capacidad para integrar tecnología con sentido ético y social.

En base a los elementos descritos precedentemente, el convenio se complementa y potencia algunas de las acciones que buscan dar respuesta a las necesidades locales y abre nuevas oportunidades para incrementar la capacidad productiva comunal.

III. OBJETIVOS DEL CONVENIO

Para la Dirección de Fomento Productivo y Turismo, este convenio permitirá:

3.1. Transferencia de conocimientos tecnológicos aplicados a la realidad territorial, promoviendo el desarrollo de capacidades locales.

3.2. Establecer vínculos colaborativos con todo tipo de instituciones que cuenten con experiencia en la formación y aplicación de tecnologías emergentes.

3.3. Incrementar el estándar productivo con foco en la exportación y el intercambio comercial.

Todos estos objetivos se encausan con las metas de esta dirección municipal.

IV. ANÁLISIS DE LA CONTRAPARTE

La empresa posee trayectoria en la formación y certificación técnica en pilotaje y uso de drones, con tecnología de última generación. Cuenta con acreditaciones, experiencia formativa y un equipo multidisciplinario de instructores y ha desarrollado programas con enfoque territorial y modular, adaptables a distintas realidades comunales y productivas.



V. IMPACTO ESPERADO

De este programa se espera una mejora en la productividad local y acceso a nuevas herramientas de trabajo e innovación como un reposicionamiento de la comuna como referente en innovación tecnológica aplicada a contextos rurales y que se genera un fomento del emprendimiento basado en servicios tecnológicos.

VI. RECOMENDACION

La Dirección de Fomento Productivo y Turismo recomienda la firma de este convenio considerando que la asociatividad permitirá una ejecución conjunta de diversos programas de transferencia tecnológica con la finalidad de aumentar alcance territorial y una mayor cobertura de usuarios, perfeccionar la inserción laboral, hacer más eficiente el uso de instalaciones y acreditar la formación y luego desarrollar seguimiento y evaluación del impacto del programa a nivel comunal.

Se concluye que la suscripción del presente convenio se enmarca en la necesidad de incorporar nuevas tecnologías en los procesos de producción local, fomentar el desarrollo del capital humano y fortalecer las capacidades comunales mediante alianzas público-privadas estratégicas. Esta iniciativa representa una inversión en el futuro productivo, tecnológico y social de la comuna.

